

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 151 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro González Burrero, don Luis Fernández González, don José Antonio Piñar González, doña María Eugenia Cuevas Pérez y don José Manuel López Barquero, contra la empresa “Transportes, Logística y Distribución Rodrigar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 331 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, declaro improcedentes los despidos y, asimismo, resuelvo los contratos de trabajo, condenando a “Transportes, Logística y Distribución Rodrigar, Sociedad Limitada”, a pagar a los demandantes una suma igual a la de los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta el de esta sentencia y, además, a indemnizarles en las siguientes cantidades:

A don José Antonio Piñar González ($1.474,33 \times 12 : 365 \times 45 \times 3,33$): 7.263,39 euros.

A doña María Eugenia Cuevas Pérez ($1.441,29 \times 12 : 365 \times 45 \times 3,33$): 7.100,62 euros.

A don José Manuel López Barquero ($1.443,95 \times 12 : 365 \times 45 \times 1,75$): 3.738,44 euros.

A don Pedro González Burrero ($1.481,53 \times 12 : 365 \times 45 \times 4$): 8.767,41 euros.

A don Luis Fernández González ($1.481,53 \times 12 : 365 \times 45 \times 4,25$): 9.315,37 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes, Logística y Distribución Rodrigar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.759/10)